



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5522

QUE ESTABLECE LOS RUMBOS Y LINDEROS DEL PARQUE NACIONAL TENIENTE AGRIPINO ENCISO, DECLARADO COMO TAL POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 15936 DEL AÑO 1980

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Establézcanse los linderos georreferenciados correspondientes al lugar denominado Parque Nacional Teniente Agripino Enciso, declarado por Decreto N° 15936 de 1980, con una superficie poligonal total de 42.241 ha 6.814 m² (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un hectáreas con seis mil ochocientos catorce metros cuadrados) e integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por Ley N° 352/94 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", ubicado en el Departamento Boquerón, Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, conforme detalles técnicos y rumbos geográficos definidos a continuación:

Línea 1-2: Con rumbo NW 28° 58' 6" (Noroeste, veintiocho grados cincuenta y ocho minutos, seis segundos), mide 23,690,59 m (veintitrés mil seiscientos noventa metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con la Ruta N° 9 Doctor Carlos Antonio López – Transchaco.

El punto 1 tiene la siguiente coordenada UTM:

E = 639854.440 m – N = 7653051.250 m.

Línea 2-3: Con rumbo NE 60° 37' 11" (Noreste, sesenta grados, treinta y siete minutos, once segundos), mide 17.628,75 m (diecisiete mil seiscientos veintiocho metros con setenta y cinco centímetros), linda con la Estancia El Pampero.

El punto 2 tiene la siguiente coordenada UTM:

E = 628380.460 m – N = 7673777.850 m.

Línea 3-4: Con rumbo SE 29° 45' 4" (Sureste, veintinueve grados, cuarenta y cinco minutos, cuatro segundos), mide 23.797,23 m (veintitrés mil setecientos noventa y siete metros con veintitrés centímetros), linda en parte con Derechos Privados y otra parte con Camino Público.

El punto 3 tiene la siguiente coordenada UTM:

E = 643741.840 m – N = 7682426.590 m.

Línea 4-1: Con rumbo SW 60° 57' 37" (Suroeste, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, treinta y siete segundos), mide 17.953,43 m (diecisiete mil novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y tres centímetros), linda con Camino Público.

El punto 4 tiene la siguiente coordenada UTM:

E = 655550.840 m – N = 7661766.100 m.

SUPERFICIE: 42.241 ha 6814 m² (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN HECTÁREAS CON SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS).

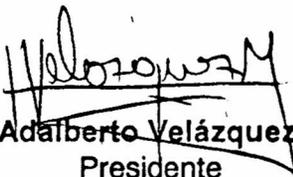
PODER LEGISLATIVO

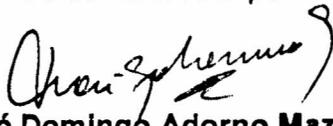
LEY N° 5522

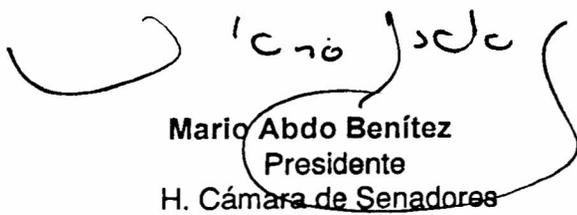
Artículo 2°.- Las tierras afectadas por esta Declaración deberán inscribirse en el Servicio Nacional de Catastro y la Dirección General de los Registros Públicos en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de promulgada la Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de julio del año dos mil quince, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

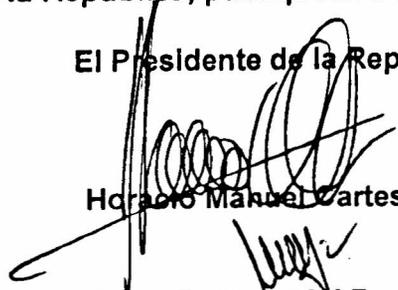

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de noviembre de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Jorge Raúl Gattini Ferreira
Ministro de Agricultura y Ganadería